



## NOTA DE PRENSA

Madrid, 20 de diciembre de 2021

### **El Banco de España designa una Entidad de Importancia Sistémica Mundial y establece su colchón de capital macroprudencial para 2023**

En aplicación del reciente acuerdo del Consejo de Estabilidad Financiera<sup>1</sup> sobre Bancos de Importancia Sistémica Global (G-SIB, por sus siglas inglés), el Banco de España ha renovado<sup>2</sup> la designación de Banco Santander, S.A. como Entidad de Importancia Sistémica Mundial (EISM) y establecido su colchón de capital asociado para 2023.

El colchón de capital para EISM es un requerimiento macroprudencial cuyo principal objetivo es mitigar los efectos sistémicos adversos que este tipo de entidades pudiera eventualmente ocasionar al sistema financiero, mediante el reforzamiento de su capacidad de absorción de pérdidas. Este requerimiento contribuye a incentivar una prudente asunción de riesgos y también a compensar la posible ventaja competitiva de este tipo de entidades en los mercados de financiación debido a su relevancia sistémica.

Para la identificación de EISM resulta de aplicación la metodología desarrollada por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS)<sup>3</sup>, recogida en la Norma 13 de la Circular 2/2016, que estima la importancia sistémica mundial de una entidad a partir de variables relacionadas con su actividad y modelo de negocio (en concreto, el tamaño por volumen activos, la sustituibilidad y complejidad

---

<sup>1</sup> Véase el comunicado del *Financial Stability Board* (FSB), *2021 list of global systemically important banks (G-SIBs)*, y la nota de prensa del Banco de Pagos Internacionales (BIS), *Basel Committee publishes more details on global systemically important banks*, ambos de 23 de noviembre de 2021.

<sup>2</sup> Esta decisión anual de política macroprudencial se adopta en el marco de las competencias otorgadas al Banco de España, en transposición de la Directiva 2013/36/UE (CRD), por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 por el que se desarrolla dicha Ley, tal y como han sido modificados respectivamente por el Real Decreto-ley 7/2021 y el Real Decreto 970/2021, que transponen la Directiva 2019/878/UE (CRD V), así como por la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la CRD, que está previsto que sea modificada próximamente para completar la transposición de CRD V.

<sup>3</sup> BCBS. *Bancos de importancia sistémica mundial: metodología de evaluación actualizada y mayor requerimiento de absorción de pérdidas*, de julio de 2013.

de los servicios prestados, las interconexiones con otras entidades financieras, así como el volumen de su actividad internacional) en relación con las mayores entidades bancarias a nivel mundial.

### Cuadro 1. Información sobre la designación de una EISM española

Código LEI <sup>4</sup>	Entidad	Puntuación de importancia sistémica (pb)	Colchón de capital (sobre APR) en 2023	Subcategoría
5493006QMFDDMYWIAM13	<b>Banco Santander, S.A.</b>	192	1,0%	1
<i>Pro-memoria:</i>	<i>Categorías de indicadores</i>			
	Tamaño	183		
	Sustituibilidad	56		
	Complejidad	106		
	Interconexiones	149		
	Actividad transfronteriza	469		

Fuentes: Banco de España, FSB y BCBS.

Nota: Las puntuaciones indicadas para cada una de las cinco categorías de indicadores son ponderadas al 20% para obtener la puntuación general de importancia sistémica de la entidad.

A partir de datos a 31 de diciembre de 2020, el Banco Santander, S.A. es designado como EISM al obtener una puntuación general de importancia sistémica de 192 puntos básicos (pb). En consecuencia, como se deriva del esquema de subcategorías presentado en el Cuadro 2, el Banco Santander, S.A. queda clasificado dentro de la subcategoría 1 (en la que ya se encontraba en ejercicios anteriores) por lo que continuará estando sujeto a un requerimiento colchón de EISM de capital de nivel 1 ordinario (CET1) equivalente al 1,0% de su exposición total al riesgo (activos ponderados por riesgo o APR) en base consolidada.

### Cuadro 2. Esquema de subcategorías de EISM

Subcategoría	Tramo de puntuaciones de importancia sistémica (pb)	Colchón de capital (% sobre APR, CET1)
5	530 – 629	3,5%
4	430 – 529	2,5%
3	330 – 429	2,0%
2	230 – 329	1,5%
1	130 – 229	1,0%

Fuente: BCBS.

De acuerdo con la Norma 23 de la Circular 2/2016, el colchón de capital efectivo exigible a Banco Santander, S.A. en 2023 como entidad de importancia sistémica será el mayor entre el presente

<sup>4</sup> Legal Entity Identifier (identificador de entidad jurídica).

colchón EISM y el colchón que más adelante será fijado para esta entidad en su condición de Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS) para dicho ejercicio<sup>5</sup>.

La presente medida de EISM ha sido previamente notificada al Banco Central Europeo, de conformidad con el procedimiento establecido bajo el artículo 5.1 del Reglamento (UE) 1024/2013, y a la Junta Europea de Riesgo Sistémico, de acuerdo con el artículo 46.6 de la Ley 10/2014, el artículo 66 del Real Decreto 84/2015 y la Norma 16 de la Circular 2/2016. Asimismo, la propuesta fue comunicada con antelación a la Autoridad Macropudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), según lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 102/2019 y en la disposición adicional única del Real Decreto-ley 22/2018<sup>6</sup>.

La próxima decisión de EISM (que determinará el colchón asociado de capital correspondiente a 2024) será adoptada previsiblemente a finales de 2022, en línea con los plazos y prácticas habituales de otras autoridades nacionales en la Unión Europea.

La relación de entidades designadas de importancia sistémica y los colchones macropudenciales de capital asociados establecidos por el Banco de España en ejercicios anteriores pueden consultarse en [este enlace](#).

---

<sup>5</sup> La medida macropudencial del Banco de España relativa a OEIS en 2023 será adoptada no más tarde del 1 diciembre de 2022.

<sup>6</sup> La AMCESFI no ha emitido una Opinión consultiva al no implicar la presente medida ningún cambio (en términos de identificación o calibración) con respecto a la aprobada en el ejercicio precedente.

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente*